	Generado:	18	December,	2025.	14:55
--	-----------	----	-----------	-------	-------

## COMO INCLUIR CIERTA INFO PARA CONFIRMAR MI BORRADOR???

Escrito por edujancker - 19/04/2010 16:49

## **HOLA**

Soy maestro, y el año pasado escribí unos libros para una editorial que me reportaron un dinero (con unas retenciones).

Este año, cuando me han enviado el borrador de la declaracion, me dice lo siguiente:

Su borrador no puede ser confirmado:

- \* Por tener rentas de actividades profesionales imputadas sin que figure como empresario o profesional. ¿Considera esta imputación como rendimiento de actividad profesional?
- o Si. Incumple los requisitos del perfil de borrador del artículo 98 de la Ley del Impuesto, por lo que debe presentar declaración.
- o No. Debe incluir esta información como rendimiento del trabajo. Antes de continuar, acceda a los datos de Rendimientos del trabajo (Nueva ventana( para introducir esta información

He estado buscando por internet y no termino de tenerlo claro. Hay quien dice que lo declare como rendimientos del trabajo, y desde la editorial me dicen que lo haga como acividades profesionales.

Si hago esto ultimo no tengo mucha idea de como hacerlo.

¿seria asi?

Voy a E1 Actividades economicas en estimacion directa. En la casilla 101 pondria la clave 5; ¿modalidad simplificada (104)?; en la casilla 102 el Grupo 823 Docentes enseñanza general basica; en la casilla 106 los 1150 euros de ganancia; y en la casilla 745 la retencion de 170euros. ¿Es correcto o estoy totalmente perdido?

¿Algo mas?

## **MUCHISIMAS GRACIAS**

P.D. En el borrador me pone G1-ACTIV.PROF. (pero debo ponerlo en E1, no?)

\_\_\_\_\_\_

## Re: COMO INCLUIR CIERTA INFO PARA CONFIRMAR MI BORRADOR???

Escrito por tucapital.es - 19/04/2010 16:57

Cuando se tiene actividades profesionales o económicas, no se puede realizar la declaración vía borrador.

La cuestión es si los ingresos obtenidos por el libro es una actividad profesional o rentas del trabajo:

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 18 December, 2025, 14:55

Se considera rentas del trabajo los rendimientos procedenes de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, cuando el autor ceda al editor el derecho a la explotación y no haga una ordenación de medios propios de producción o de recursos humanos (si existiese tal ordenación, los rendimientos se calificarían como procedentes de actividades económicas).

saiu∠.			